

nistro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 1.946; nombre, «Nuestra Señora del Carmen»; mineral, turba; hectáreas, 455, y términos municipales, y Gandia.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Valencia, 18 de enero de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Musoles.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9782

REAL DECRETO 728/1978, de 10 de marzo, por el que se prorroga por tres meses la suspensión de aplicación de derechos arancelarios a la importación de cacao en grano crudo.

El Decreto mil setecientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco, de diecisiete de julio, dispuso la suspensión total de aplicación de derechos arancelarios a la importación de cacao en grano crudo, que ha sido prorrogada, sin solución de continuidad, hasta el día veinte de marzo del presente año por Real Decreto tres mil trescientos veintiocho/mil novecientos setenta y siete.

Por subsistir las razones y circunstancias que determinaron dicha suspensión es aconsejable prorrogarla, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—En el período trimestral comprendido entre los días veintiuno de marzo y veinte de junio del presente año, ambos inclusive, seguirá vigente la suspensión total de aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de cacao en grano crudo, clasificado en la partida dieciocho punto cero uno-A del arancel de aduanas; suspensión que fue dispuesta por Decreto mil setecientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA

9783

ORDEN de 9 de marzo de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valorés de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Mallorquina de Títulos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 24 de febrero de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Mallorquina de Títulos, S. A.», domiciliada en Madrid-10, calle de Miguel Ángel, número 27, en la citada Bolsa, durante los años 1976 y 1977, en orden a que se declaren valorés de cotización calificada las acciones números 1 al 578.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales cotizan en las Bolsas de Comercio de Madrid y Barcelona,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Política Financiera. Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

9784

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de abril de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	79,773	80,033
1 dólar canadiense	69,274	69,580
1 franco francés	17,441	17,517
1 libra esterlina	148,114	148,917
1 franco suizo	42,221	42,471
100 francos belgas	251,522	253,140
1 marco alemán	39,156	39,380
100 liras italianas	9,330	9,371
1 florín holandés	36,729	36,934
1 corona sueca	17,369	17,484
1 corona danesa	14,234	14,306
1 corona noruega	14,896	14,973
1 marco finlandés	19,108	19,216
100 chelines austriacos	543,523	549,036
100 escudos portugueses	192,363	193,925
100 yens japoneses	36,257	36,458

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

9785

REAL DECRETO 727/1978, de 2 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Medina Sidonia, situado en la plaza de los Condes de Niebla, número 1, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con todas las obras de arte, libros, archivos y mobiliario que contiene.

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Medina Sidonia, situado en la plaza de los Condes de Niebla, número uno, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con todas las obras de arte, libros, archivos y mobiliario que contiene, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente en los informes que en el expediente figuran, la existencia de valores suficientes en el monumento de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres; y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Medina Sidonia, situado en la plaza de los Condes de Niebla, número uno, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con todas las obras de arte, libros, archivos y mobiliario que contiene.